



Ministerio de Salud

## Resolución Directoral

Ilo, 19 de Abril del 2023

VISTO, El Memorandum N° 0165-2023-GRM-DRSM-RED SALUD ILO-H.ILO-DIR, INFORME N° 031-2023-GRM/DIRESA/RED SALUD ILO-H. ILO-GC.

### CONSIDERANDO:

Que, artículo del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señala que: “Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo objeto es establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el documento técnico: “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, siendo su objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02. “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA se aprobó la “Guía Técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo”, que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del



Nro. 039-2023-GRM-DRSM-DRSI/H.ILO/DIR.

proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante INFORME N° 031-2023-GRM/DIRESA/RED SALUD ILO-H. ILO-GC. Solicita la Resolución Directoral del Plan de Autoevaluación 2023 del Hospital Ilo, que se realizara la primera Autoevaluación del 17 al 28 de abril y la Segunda Autoevaluación del 14 de agosto al 05 de setiembre del presente año;

Que, mediante documento de **VISTO** el director del Hospital Ilo, comunica que se ha aprobado el Plan de Autoevaluación 2023 del Hospital Ilo; por lo que se le indica se sirva proyectar la Resolución Directoral respectiva;

De conformidad con lo dispuesto mediante, Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, Resolución Ministerial N° 640-2006/MINSA; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de acuerdo con el D.S. 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Ilo aprobado con Ordenanza regional N° 006-2011-CR/GRM, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 002-2023-GRSM-DRSI/DE., Resolución Ejecutiva Directoral N° 058-2023-GRM-DIRESA/DE.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el "PLAN DE AUTOEVALUACION 2023 DEL HOSPITAL ILO", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, la ejecución del citado plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la responsable de Gestión de la Calidad proceda conforme al ejercicio de su competencia en la difusión, implementación, monitoreo y supervisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED SALUD ILO-HOSPITAL ILO

M.C. PERCY GABINO ALAS CONDORI  
C.M.P.: 51887  
DIRECTOR